

3527 *DECRETO 109/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

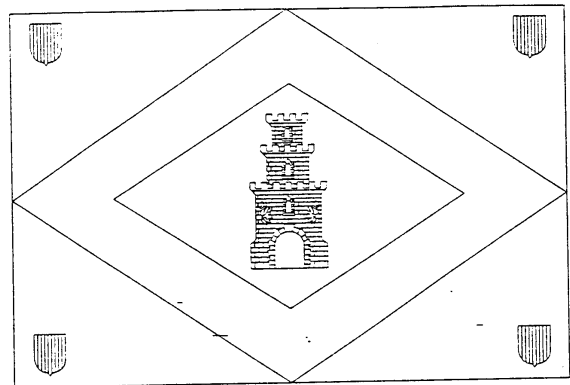
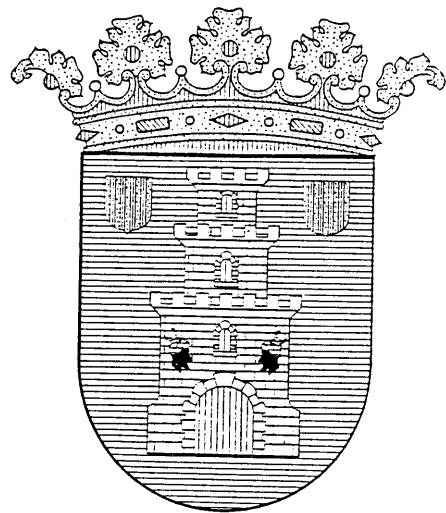
Escudo: Cuadrilongo de base circular; de azul, una torre de plata, donjonada de dos en el centro, mazonada de sable y aclarada de gules, cargada de dos cabezas de moro afrontadas, tortilladas de azul y rematadas por un creciente del mismo color, y acompañada en los cantones del jefe de dos escudetes con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con losange cuyos vértices coinciden con el centro del largo y ancho del paño, amarillo, y con losange inscrito en su interior, de color rojo, cargado de torre blanca, cargada de dos cabezas de moro afrontadas y con turbante azul; en las cuatro esquinas del paño figura un escudete del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



3528 *DECRETO 110/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Peracense, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Peracense, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Peracense, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de gules, torre de oro, mazonada de sable y aclarada de azul, sumada, en el centro de una encina de sinople, fileteada de oro, de seis ramas con sendas hojas y en los lados, de dos estandartes, asta

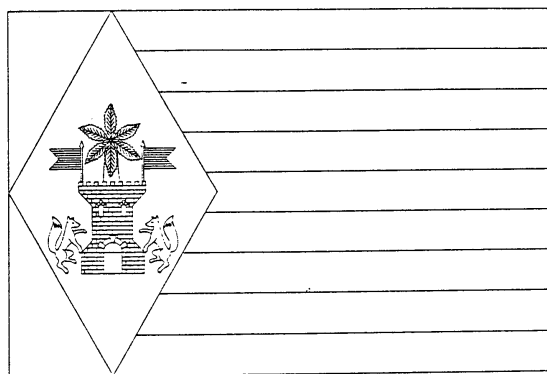
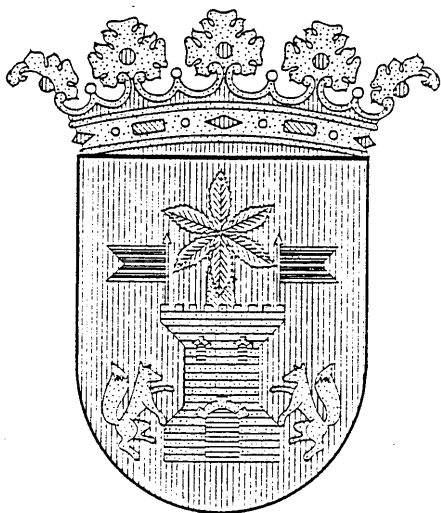
de plata con moharra, con el Señal Real de Aragón; empinados a los flancos de la torre, dos zorros rampantes, de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, amarillo con Señal Real de Aragón al batiente, y al asta un rombo rojo de la altura del paño, con una torre amarilla, con puerta y ventanas azules, sumada de cinco hojas verdes de encina, perfiladas de amarillo, entre dos guiones del Señal Real, y a los lados de la torre dos zorros rampantes amarillos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



3529

DECRETO 111/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Murero, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Murero, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos

186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Murero, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular, de azur, con un trilobite de oro, flanqueado de dos escudetes, con el Señal Real de Aragón; campaña de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3; al asta franja vertical amarilla de 1/3 del ancho total del paño, con figura fusiforme azul, en cuyo centro figura un trilobite amarillo. Los 2/3 al batiente están formados por nueve franjas horizontales de la misma anchura, cinco amarillas y cuatro rojas; entre ambas mitades hay un franquizado rojo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

